



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 685-2023-MPLC/A

Quillabamba, 14 de agosto del 2023.

VISTOS:

Informe Técnico N° 053-2023-UPMI-OPP/GM-MPLC, de fecha 18/07/23, emitido por el Jefe de Presupuesto y el Jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, Informe N° 0296-2023-JVM/OPP-MPLC, de fecha 19/07/23, emitido por el Director de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 01006-2023-OAJ-MPLC, de fecha 10/08/23, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal con Proveído N° 8818 de Gerencia Municipal de fecha 11/08/23, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 señala que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno Local. Tiene Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" N° 001-2019-EF/50.01, artículo 15° Priorización de la Cartera de Inversiones del PMI, numeral 15.2) establece que, " Las inversiones priorizadas son ordenadas en el MPMI según su estado de avance en el Ciclo de Inversión, de acuerdo al siguiente orden de prelación: 1.-Las Inversiones en proceso de liquidación o aquellas por iniciar liquidación cuya ejecución física ha concluido. 2.-Las inversiones en ejecución física que culminen sucesivamente en el año 1 de la programación multianual de inversiones. 3.-Las inversiones en ejecución física que culminen sucesivamente en los años 2 y 3 de la Programación Multianual de Inversiones. 4.- Las inversiones en ejecución física cuya culminación exceda el periodo de la Programación Multianual de Inversiones. 5.- Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente completo y vigente. 6.-Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente en proceso de elaboración. 7.-Las inversiones sin ejecución física ni financiera que cuenten con aprobación o viabilidad vigente. Según corresponda. Las IOARR probadas se programan en el PMI mediante su registro en el PMI con el código único correspondiente, el cual se asigna a través del registro del Formato N° 07-C; Registro de IOARR. 8.-Las inversiones que se encuentren en formulación y evaluación. 9.-Las inversiones que se encuentren registradas en el banco de Inversiones como ideas. Las ideas de inversiones, previo al registro en la cartera de inversiones del PMI, deben registrarse en el banco de Inversiones en el Formato N° 05-A. registro de idea de Proyecto o Programa de Inversión o en el Formato N° 05-B; Registro agregado de ideas del IOARR, según corresponda con el registro de los referidos formatos se genera un código de idea para el registro de las inversiones en el PMI.;

Que, numeral 16.2) el numeral 19.3) artículo 16° Aprobación del PMI y presentación a la DGPMI, artículo 19° Modificaciones a la cartera de inversiones del PMI del mismo cuerpo normativo, numeral 16.2) señala que, " El PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente numeral 19.3) señala que, " Para las inversiones que se incorporan en el año en ejecución de la cartera de inversiones del PMI, la OPMI debe especificar el potencial financiamiento de la inversión que se propone incorporar.;"

Que, conforme a los lineamientos para la aplicación de las modificaciones presupuestarias que realicen las entidades públicas con cargo a su presupuesto institucional aprobado en el marco de la ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023 (en adelante " Ley de Presupuesto) y en concordancia con el decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto (en adelante Decreto legislativo), 1.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático y en el nivel institucional, vinculados a las anulaciones de los créditos presupuestarios, a los que hacen referencia los Lineamientos, se sujetan a las autorizaciones, restricciones y demás disposiciones establecidas en la normatividad vigente al momento de su realización;

Que, el numeral 34.1) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, numeral 34.1) establece que, "El crédito Presupuestario se destina, exclusivamente, a la finalidad para la que haya sido autorizado en los presupuestos, o la que resulte de las modificaciones presupuestales aprobadas conforme al presente Decreto Legislativo."

Que, mediante Informe Técnico N° 052-2023-UPMI-OPP/GM-MPLC, de fecha 17/07/23, y el Jefe de la Unidad de Presupuesto, Ing. Walter Villegas Villena y el Jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones Econ. Bithia Marluve Rozas Silva señalan que, visto las solicitudes de incorporación de inversiones no previstas a la Cartera de Proyectos del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2023-2025 de la entidad, consideran pertinente proseguir con el trámite de modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre proyectos, hasta por un monto de S/1,271,975.78 (Un Millón Doscientos Setenta y Un Mil Novecientos Setenta y Cinco con 78/100 soles), cuya finalidad es garantizar la ejecución física de las inversiones desde la elaboración del expediente técnico. Las inversiones materia de la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático son las siguientes:

1. "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA MEDIANTE PISTAS Y VEREDAS EN LAS VÍAS LOCALES, EN EL JR. LUIS NIETO MIRANDA, CALLE 12 DE ENERO, CALLE JULIO DELGADO, JR. JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, JR MARCO MATOS, JR. SAN SEBASTIAN, JR. 20 DE JUNIO, JR. FINLANDIA, JR. HUMBERTO VIDAL UNDA ETAPA II, JR. JULIO RAMÓN RIBEYRO, JR. VÍCTOR R. HAYA DE LA TORRE ETAPA II DEL SECTOR DE BARRIAL ALTA DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2540148.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"



2. "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE CHAUPIMAYO B DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2532721.
3. "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2489643.
4. "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA I.E. N° 50236, SANTA ANA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2336683.
5. "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2489714.
6. "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMERCIALES DEL MERCADO SATÉLITE DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2488315.
7. "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN LOS SECTORES DE SARAHUASI—LACTAPATA, POTRERO, GARAVITO, ESMERALDA, POROMATE, TUNQUIMAYO, QUELLOMAYO, URPIPATA, YANA ORCCO DISTRITO DE SANTA ANA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2575063.
8. "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR PACCHAC GRANDE DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, CUSCO", con CUI 2390618.
9. "MEJORAMIENTO DE LAS TRANSPIRABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES LOS MANGOS, LOS CIRUELOS (PRIMERA CUADRA), LOS NARANJOS Y JIRÓN LOS PACAS DE LA URBANIZACIÓN EL NARANJAL Y DE LAS CALLES Y PASAJES DE LA ASOCIACIÓN EL PARAÍSO DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2486521.
10. "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEÑALIZACIÓN, OBSERVACIÓN Y DISFRUTE DEL PAISAJE EN EL RECORRIDO DEL RECURSO TURÍSTICO DEL PUEBLO TRADICIONAL DE QUILLABAMBA EN EL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO" con cui 2486611.
11. "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DEL NEGOCIO DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA AGROINDUSTRIAL, ARTESANALES Y TURÍSTICA DEL DISTRITO DE SANTA ANA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2593420.
12. "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN EL SECTOR DE POROMATE, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2563291

Que, mediante Informe N° 0296-2023-JVM/OPP-MPLC, de fecha 19/07/23, el Mgt. John Vargas Muñiz Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable a la modificación funcional programática de inversiones en el programa multianual de inversiones (PMI) 2023, para efectuar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, a favor de los proyectos antes mencionados, hasta por un monto de S/1, 271,975.78 (Un Millón Doscientos Setenta y Un Mil Novecientos Setenta y Cinco con 78/100 soles), debiendo formalizar mediante acto resolutivo del titular de la entidad; Las Inversiones materia de la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático son las siguientes:

Que, mediante Informe Legal N° 01006-2023-OAJ-MPLC, de fecha 10/08/23, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Américo Álvarez Huamani, **opina** que, **ES PROCEDENTE APROBAR** la **MODIFICACIÓN FUNCIONAL PROGRAMÁTICA DE INVERSIONES** en el **PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES- (PMI) 2023**, de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION, por el monto de S/1,271,975.78 (Un Millón Doscientos Setenta y Un Mil Novecientos Setenta y Cinco con 78/100 soles), como **INVERSION NO PREVISTA EN LA CARTERA DE INVERSIONES**; para las inversiones descritas, cuya finalidad es garantizar la ejecución física de las inversiones desde la elaboración del expediente técnico, hasta su culminación;

Que, mediante Provedo N° 8818, de fecha 10/08/23 de Gerencia Municipal, dispone la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

Por éstas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6), y el Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la **FORMALIZACIÓN** de **MODIFICACIÓN FUNCIONAL PROGRAMÁTICA DE INVERSIONES** en el **PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES – (PMI) 2023**, de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION, por el monto de S/1,271,975.78 (Un Millón Doscientos Setenta y Un Mil Novecientos Setenta y Cinco con 78/100 soles), como **INVERSION NO PREVISTA EN LA CARTERA DE INVERSIONES**; para las inversiones descritas, cuya finalidad es garantizar la ejecución física de las inversiones desde la elaboración del expediente técnico, hasta su culminación, que se detalla a continuación:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

Nº	CUI	PROYECTO	COSTO DE LA INVERSION	DEVENGADO ACUMULADO AL 31/12/22	SALDO POR ASIGNAR	PIM 2023	MONTO QUE HABILITA (ANULACION)	MONTO HABILITADO (CREDITO)	NUEVO PIM 2023
1	2540148	"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA MEDIANTE PISTAS Y VEREDAS EN LAS VIAS LOCALES EN EL JR. LUIS NIETO MIRANDA, CALLE 12 DE ENERO, CALLE JULIO DELGADO, JR. JOSE MARIA ARGUEDAS, JR. MARCO MATOS, JR. SAN SEBASTIAN, JR. 20 DE JUNIO, JR. FINLANDIA, JR. HUMBERTO VIDAL UNDA ETAPA II, JR. JULIO RAMON RIBEYRO, JR. VICTOR R. HAYA DE LA TORRE ETAPA II DEL SECTOR DE BARRIAL ALTA DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO"	4,910,588.41	71,697.00	4,838,891.41			22,996.00	
2	2532721	"CREACION DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE CHAUPIMAYO B DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO"	665,390.00	619,649.00	45,740.80			8,075.00	
3	2489643	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO"	2,936,771.24	0.00,697.00	2,936,771.24			84,888.00	
4	2336683	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA I.E. N° 50236, SANTA ANA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA"	13,20,812.00	367,469.00	12,834,344.02			57,239.00	57,239.00
5	2489714	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO"	2,284,629.23	0.00		2,284,629.23		39,680.00	39,680.00
6	2488315	"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS COMERCIALES DEL MERCADO SATELITE DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO"	16,118,630.46	1,478,067.34		0.00		12,957.00	12,957.00
7	2575063	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE SUMINISTRO ELECTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN LOS SECTORES DE SARAHUASI, HUACTAPATA, POTRERO, GARAVITO, ESMERALDA, POROMATE, TUNQUIMAYO, QUELLOMAYO, URUPATA-YANAORCCO DISTRITO DE SANTA ANA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO"	4,477,316.75	0.00		0.00		109,137.00	109,137.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

8	2290618	"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE PACCHAC GRANDE DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO"	580,516.78	26,600.00	559,916.78	0.00	559,916.78	559,916.78
9	2486521	"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES LOS MANGOS, LOS CIRUELOS (PRIMERA CUADRA), LOS NARANJOS Y JIRÓN LOS PACAES DE LA URBANIZACIÓN EL NARANJAL Y DE LAS CALLES Y PASAJES DE LA ASOCIACIÓN EL PARAISO D LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO"	3,304,584.96	2,369,688.36	934,896.60	0.00	24,778.00	24,778.00
10	2486611	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEÑALIZACIÓN, OBSERVACIÓN Y DISFRUTE DEL PAISAJE EN EL RECORRIDO DEL RECURSO TURISTICO DEL PUEBLO TRADICIONAL DE QUILLABAMBA EN EL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO"	2,291,851.85	0.00	2,291,851.85	0.00	86,087.00	86,087.00
11	2593420	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DEL NEGOCIO DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA AGROINDUSTRIAL ARTESANALES Y TURISTICA DEL DISTRITO DE SANTA ANA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"	4,957,978.28	0.00	0.00	0.00	59,905.00	59,905.00
12	2563291	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN EL SECTOR DE POROMATE, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO"	1,817,901.10	0.00	0.00	0.00	90,639.00	90,639.00

ARTICULO SEGUNDO: RATIFICAR, la modificación Funcional Programática de Inversiones en el Programa Multianual de Inversiones – (PMI) 2023-2025, de la Municipalidad Provincial de La Convención, de acuerdo al artículo primero de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Presupuesto, Unidad de Programación Multianual de Inversiones, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Desarrollo Social, División de Estudios y Proyectos, División de Obras y demás áreas involucradas de la Entidad, el cumplimiento de la presente resolución conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Programación Multianual de Inversiones, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Desarrollo Social, División de Estudios y Proyectos, División de Obras y demás áreas estructurales de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web (<http://www.gob.pe/munilaconvencion>) de la Municipalidad Provincial de La Convención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC:
ALCALDIA
GM
OPP
UPMI
UPPTO
GI
GSP
GIS
DEP
DO
OTIC
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Dr. ALEX CURI LEON
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679